

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **10 OCT 2017**

**VISTO:** el Memorandum N°593/2017 del Sub Director de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

**RESULTANDO:** I) que a través del mismo comunica la realización de la Conferencia Global de la Organización Mundial para la Salud, para el fortalecimiento de la coherencia de políticas para la prevención y el control de Enfermedades No Transmisibles (ENT), que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo los días 18 al 20 de octubre de 2017;

II) que el evento es organizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima oportuno y conveniente acceder a prestar la colaboración solicitada en consideración a que el fin de la Conferencia es poner en relieve los vínculos cruciales existentes entre la reducción de las muertes prematuras por Enfermedades No Transmisibles y la mejora de la coherencia de las políticas en ámbitos que afectan a la gobernanza, la prevención, el tratamiento y la vigilancia en las ENT;

II) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad para efectuar la contribución económica que se pretende;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la transferencia a la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la suma de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) para colaborar en la realización de la Conferencia Global de la Organización Mundial para la Salud, para el fortalecimiento de la coherencia de políticas para la prevención y el control de Enfermedades No Transmisibles (ENT).

82519

- 2°. La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 02 “, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 1.1.
- 3°. La OMS deberá rendir cuentas del importe de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.
- 4°. Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República